



PROTOCOLO DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL

LICEO INDUSTRIAL DE RECOLETA

1. Disposiciones generales

Art 1.- Entendemos la regulación emocional como el proceso que permite modular, controlar o extinguir una emoción para alcanzar un objetivo o responder en forma adaptativa a las exigencias del ambiente. Cuando un niño, niña o adolescente no logra regular sus emociones en forma adecuada, las emociones interfieren en el logro de metas, en las relaciones con sus pares y en su adaptación al contexto (Cardemil, 2015).

Art 2.- En el proceso de regulación emocional están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

Art 3.- La desregulación emocional la comprendemos como La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente o joven (NNAJ), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiéndose externamente por más de un observador como una situación de “descontrol” y se puede reflejar en un amplio espectro de conductas, dependiendo de la etapa del ciclo vital, que pueden ir desde un llanto intenso difícil de contener, hasta conductas de agresión hacia sí mismo y/u otros. En este espectro pueden encontrarse manifestaciones como: correr por la sala mientras otros trabajan, esconderse en algún lugar de la sala, salir de la sala sin autorización, gritos sin estímulo provocador aparente, apegarse físicamente a un adulto en un contexto que no corresponde, aislarse de los otros, llanto descontrolado, agredir física o verbalmente a sus pares o adultos, o diagnóstico de Trastorno de pánico o crisis de angustia (según DSM -V o CIE-10) entre otros. Entendiendo que las distintas expresiones pueden indicar diferencias en la gravedad y riesgos a la que se enfrenta el o la estudiante.

Art 4.- La desregulación emocional puede aparecer en distintos grados y no se considera un diagnóstico en sí, sino una característica que puede subyacer a distintas condiciones en la persona. En la literatura científica, se relaciona principalmente con comportamiento de tipo disruptivo y de menor control de los impulsos (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).

2. Conceptos generales y definiciones

Art 5.- Los siguientes conceptos proporcionan una base sólida para comprender la regulación emocional y la desregulación en el contexto escolar, permitiendo al equipo de convivencia abordar de manera integral las necesidades emocionales de los estudiantes y promover un entorno educativo saludable:

1. **Regulación Emocional:** Proceso psicológico que permite a un individuo gestionar y controlar sus emociones, adaptándose de manera efectiva a las demandas del entorno. La regulación emocional es esencial para el desarrollo socioemocional, las relaciones interpersonales y el bienestar general del estudiante.
2. **Desregulación Emocional:** Estado en el cual un individuo experimenta una intensa reacción emocional que dificulta la expresión adaptativa de sus emociones, llevándolo a un estado de descontrol. Puede manifestarse en una amplia gama de



comportamientos, desde llanto incontrolado hasta conductas de agresión, y suele indicar dificultades para autorregularse y volver a un estado de calma.

3. Factores Desencadenantes: Situaciones o estímulos que provocan respuestas emocionales intensas y desreguladas en el estudiante. Los factores pueden ser tanto internos (relacionados con la condición individual del estudiante) como externos (entorno físico y social), incluyendo la interacción con adultos y pares.
4. Grados de Desregulación Emocional: La desregulación emocional puede manifestarse en distintos grados, desde respuestas leves hasta situaciones más graves. No se considera un diagnóstico en sí mismo, sino una característica que puede subyacer a diversas condiciones psicológicas.
5. Relación con Comportamiento Disruptivo: La desregulación emocional se asocia comúnmente con comportamientos disruptivos y falta de control de impulsos, según investigaciones científicas (Cole et al., 1994; Eisenberg et al., 1996; Shields & Cicchetti, 2001).
6. Vulnerabilidad Emocional: Mayor susceptibilidad a experimentar desregulación emocional debido a factores personales o ambientales. Reconoce que la vulnerabilidad emocional puede estar influenciada por diversas condiciones, como trastornos del espectro autista, TDAH, ansiedad o depresión.

Art 6.- Los siguientes conceptos adicionales enriquecen la comprensión de la dinámica emocional y conductual de los estudiantes, brindando al equipo de convivencia una base sólida para abordar no solo la desregulación emocional, sino también aspectos más amplios de la salud emocional y el bienestar en el entorno escolar.

1. Emoción: Respuesta psicofisiológica compleja a un estímulo que involucra cambios fisiológicos, expresiones faciales, conductuales y experiencias subjetivas. Las emociones juegan un papel crucial en la comunicación, adaptación y toma de decisiones.
2. Sentimiento: Experiencia subjetiva asociada a una emoción, que involucra la interpretación personal y la conciencia emocional. Mientras que las emociones son respuestas inmediatas, los sentimientos son experiencias emocionales más duraderas.
3. Descontrol: Estado en el cual el individuo experimenta una pérdida de control sobre sus emociones y comportamientos. Puede manifestarse en situaciones de intensa desregulación emocional, llevando a acciones impulsivas y difíciles de gestionar.
4. Impulsividad: Tendencia a actuar de manera rápida y sin reflexión, sin considerar las consecuencias a largo plazo. La impulsividad puede estar asociada con estados de descontrol emocional, contribuyendo a comportamientos disruptivos.

3. Medidas prevención

Art 7.- En el marco de la promoción de un ambiente educativo saludable, se implementarán diversas estrategias destinadas a prevenir situaciones de desregulación emocional entre los estudiantes.

1. **Promoción de Ambiente Positivo:** Se busca cultivar un entorno escolar caracterizado por la positividad, inclusión y respeto mutuo. Para lograrlo, se desarrollarán programas que fomenten relaciones positivas entre estudiantes, docentes y personal de apoyo.
2. **Educación Socioemocional:** La implementación de programas estructurados de educación socioemocional será clave. Esto implica integrar lecciones y actividades que desarrollen la inteligencia emocional, habilidades sociales y la empatía en el currículo escolar.
3. **Capacitación del Equipo Escolar:** Reconociendo la importancia del personal escolar en la gestión emocional de los estudiantes, se llevará a cabo una formación continua. Esta capacitación abordará aspectos como la identificación y manejo de situaciones relacionadas con la desregulación emocional, así como técnicas de comunicación efectiva.
4. **Monitoreo de Factores de Riesgo:** Se establecerá un sistema de monitoreo para identificar y abordar posibles factores de riesgo emocional en los estudiantes. Esto implicará una observación activa, entrevistas regulares y un análisis del entorno escolar.
5. **Intervenciones Tempranas:** Para abordar desregulaciones emocionales incipientes, se implementarán intervenciones rápidas. Esto incluirá la detección temprana y la provisión de apoyo inmediato a través de sesiones de orientación individual o grupal.



6. **Fomento de Habilidades de regulación:** Se promoverán habilidades de regulación entre los estudiantes mediante talleres sobre técnicas de respiración, mindfulness y resolución de problemas.
7. **Participación de Padres y Apoderados:** La participación activa de los padres será fundamental. Se llevarán a cabo talleres que aborden el apoyo emocional, la comunicación efectiva y la identificación de signos de desregulación en sus hijos.
8. **Promoción de Actividades de Bienestar:** Se ofrecerán actividades extracurriculares y espacios dedicados al bienestar emocional, como clubes de apoyo emocional, actividades artísticas y eventos que fomenten la conexión social.
9. **Protocolos de Respuesta Rápida:** Se establecerán protocolos claros y efectivos para responder rápidamente ante situaciones de desregulación emocional. Esto incluirá roles específicos del Equipo escolar, canales de comunicación eficientes y recursos disponibles.
10. **Fomento de la Comunicación Abierta:** Se creará un ambiente propicio para que los estudiantes se sientan cómodos expresando sus emociones y buscando apoyo. Esto se logrará a través de sesiones regulares de diálogo y la creación de espacios seguros para expresar emociones, fomentando la empatía entre los compañeros.

4. Responsable de implementación

Art 8.- El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación es la Coordinadora de Convivencia Escolar o cualquier integrante del equipo de convivencia escolar.

Art 9.- En el caso de las contenciones todo integrante del Equipo Escolar deberá estar preparado para la contención de un estudiante. El Liceo proporcionará capacitaciones, cursos y herramientas para desarrollar habilidades y estrategias de resolución.

5. Procedimientos

Art 10.- Ante situaciones de contención emocional:

1. El profesional más cercano, debe invitar al o la estudiante a algún lugar contenedor (prefiriendo espacios abiertos y seguros tales como patios).
2. Asegurarse de que otros estudiantes que estén cercanos/as, se encuentren resguardados/as y tranquilos/as.
3. Mientras el adulto contiene al estudiante (verbalmente), pide ayuda a algún otro adulto cercano para que informe a un integrante del Equipo de convivencia Escolar, de preferencia al Psicólogo, o en su defecto a Orientadora o Coordinadora de Convivencia Escolar.
4. Mientras tanto ayudar al adolescente (NNA) a controlar la respiración (revisar técnicas de respiración), en ningún caso preguntar qué fue lo que sucedió.
5. La coordinadora o Subdirector de Convivencia Escolar, deberá organizar los siguientes roles, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el Liceo:
 - a. Un profesional que se mantenga con el o la estudiante para contener.
 - b. Un profesional que dé aviso a profesores de la asignatura que le corresponda al o la estudiante,.
 - c. Un profesional que contacte a la familia telefónicamente, correo electrónico o a través de Kimche Comunicaciones, para que acuda al retiro inmediato
 - d. Si se tratara de una desregulación que requiera contención física (para evitar que el NNA se autoagreda o agreda a otros), ésta debe realizarse con todos los cuidados, en compañía de al menos otro profesional del Equipo Escolar.

Art 11.- En el caso de la reiteración de una Desregulación Emocional.

1. Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite durante un período a corto plazo (en más de una ocasión durante una semana).
2. La reiteración de estas conductas, deberá ser informada a través del Registro del Libro de clases, y el Equipo de Convivencia Escolar, reactivará el protocolo.



3. Psicólogo, Orientadora o Coordinadora de Convivencia realizará una nueva entrevista con el apoderado, solicitando evaluación externa por profesional del área de salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra).

Art 12.- En el Caso de que el estudiante presente una Desregulación Emocional, que esté con tratamiento con especialista externo.

1. Si el o la estudiante que presenta la desregulación emocional ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente.
2. Se solicitará a la familia los datos del especialista externo para coordinar nuevas acciones de ser necesario.
3. Si la situación es reiterada en el corto plazo, el Equipo de Convivencia Escolar podrá evaluar otras acciones, medidas pedagógicas o disciplinarias contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar
4. El Liceo no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los primeros encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes. De modo tal que se realizarán las denuncias correspondientes ante los organismos competentes.
5. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento educacional le corresponde acompañar, orientar y apoyar.

6. Resoluciones y apelaciones

Art 13.- La resolución de situaciones de desregulación emocional debe abordarse de manera equitativa, centrada en el bienestar del estudiante y la mejora continua del clima escolar. Además, es crucial establecer medidas formativas y, en casos extremos, consecuencias disciplinarias en línea con el reglamento interno de nuestro reglamento señalado en el título IX y desde el artículo 348.

Art 14.- En el caso de que las desregulaciones contengan asociadas a faltas, estas serán medidas en relación a su gravedad y cómo afectan a la convivencia escolar del Liceo. Los plazos de indagaciones, resoluciones y apelaciones serán según los indicados en el título VII.

Art 15.- El artículo 355 del Reglamento Interno de Convivencia Escolar señala atenuantes dentro del reglamento interno, si justamente la situación se desencadena de una situación que afectó al o al joven, esto será argumento para utilizar esta modificante a una falta.

7. Medidas de apoyo al estudiante

Art 16.- El apoyo integral al estudiante en situaciones de desregulación emocional es esencial para su bienestar y su desarrollo académico y personal. Estas medidas van más allá de la resolución de conflictos, buscando ofrecer un respaldo continuo y personalizado. El Liceo según acuerdos de los y las profesionales podrá realizar:

1. **Entrenamiento en Habilidades de Autorregulación:** Proporcionar al estudiante entrenamiento específico en habilidades de autorregulación emocional. Esto puede incluir sesiones regulares con psicólogo, orientadora, profesor jefe o asistente de convivencia para aprender estrategias prácticas de gestión emocional.
2. **Plan de Apoyo Individualizado:** Desarrollar un Plan de Apoyo Individualizado (PAI) que se adapte a las necesidades específicas del estudiante. Este plan debe ser colaborativo, involucrando a diferentes profesionales del Equipo Escolar y, cuando sea posible, a la familia.
3. **Adaptaciones Curriculares:** Realizar adaptaciones curriculares que se ajusten al ritmo y estilo de aprendizaje del estudiante. Esto puede incluir modificaciones en la carga académica, ajustes en las evaluaciones y la implementación de metodologías pedagógicas diferenciadas.



4. **Participación en Programas de Apoyo Especializado:** Incluir al estudiante en programas de apoyo especializado, como tutorías académicas, mentorías o grupos de apoyo. Estas intervenciones pueden fortalecer la conexión emocional del estudiante con la comunidad escolar.
5. **Acceso a Profesionales de Salud Mental:** Facilitar el acceso del estudiante a servicios profesionales de salud mental, como psicólogos, terapeutas o consejeros. Esto implica establecer protocolos para la derivación y coordinación con servicios externos.
6. **Monitoreo Continuo del Progreso:** Implementar un sistema de monitoreo continuo del progreso del estudiante. Esto permitirá evaluar la efectividad de las medidas de apoyo y realizar ajustes según sea necesario.
7. **Integración de la Familia en el Proceso:** Involucrar activamente a la familia en el proceso de apoyo. Realizar reuniones periódicas para compartir información, establecer metas y coordinar estrategias conjuntas de intervención.
8. **Sesiones de Consejería Individual y/o Grupal:** Ofrecer sesiones de consejería individual y/o grupal para el estudiante, proporcionadas por profesionales del Equipo Escolar. Estas sesiones pueden brindar un espacio seguro para la expresión de emociones y la exploración de estrategias de afrontamiento.
9. **Programas de Educación Parental:** Implementar programas de educación parental que brinden a los padres herramientas y recursos para apoyar eficazmente a sus hijos en casa, reforzando las estrategias aprendidas en la escuela.
10. **Coordinación con Otros Servicios Sociales:** Coordinar con servicios sociales externos, cuando sea necesario, para abordar posibles desafíos que puedan afectar el bienestar del estudiante fuera del entorno escolar.
11. **Medidas de Apoyo Posterior a Incidentes:** Desarrollar un plan de apoyo específico en el caso de incidentes de desregulación emocional. Este plan debe abordar las necesidades inmediatas del estudiante y establecer un camino claro para su reintegración positiva en la comunidad escolar.

8. Proceso de registro, seguimiento y trabajo en red

Art 16.- El proceso de registro, seguimiento y trabajo en red es fundamental para garantizar una intervención efectiva y continua en situaciones de desregulación emocional. Este proceso se basa en la recopilación de datos, la evaluación constante y la colaboración con diversos actores involucrados en el bienestar del estudiante.

Art 17.- Al momento de realizar el registro debe indicar que existió una desregulación por parte del estudiante, esto aperturará registro detallado de cada incidente de desregulación emocional. Este registro debe incluir información sobre las circunstancias, las reacciones del estudiante, las intervenciones implementadas y los resultados observados.

Art 18.- Será relevante realizar un análisis regular de los datos recopilados para identificar patrones de desregulación emocional, factores desencadenantes comunes y la eficacia de las intervenciones implementadas. Este análisis contribuirá a ajustar estrategias y mejorar el proceso de apoyo.

Art 19.- El Liceo tendrá la disposición de mantener una colaboración activa con profesionales externos, como psicólogos clínicos, trabajadores sociales o terapeutas, para enriquecer la evaluación y el seguimiento del estudiante.

Art 20.- Toda acción relacionada con estos procedimientos debe ser registrada en el Libro de clases bajo sus respectivas tipificaciones.

Art 21.- En el caso de cualquier conversación y/o entrevista con un estudiante afectado, evitar dejar registros formales como registros de entrevistas, se sugiere realizar a través del registro de libro de clases un “seguimiento o monitoreo” de la situación. Este tipo de registros no requiere una aprobación o firma de la contraparte.

Art 22.- Entrevistas con apoderados y/o redes externas así como acciones deben ser informadas y respaldadas a través de evidencias como actas de entrevistas, de reunión, correos electrónicos u otros medios con los cuales se pueda justificar las acciones realizadas.

Art 23.- El registro del protocolo en el libro de clase, por la confidencialidad de la situación será informado como “Registro de acompañamiento de salud mental”. Los detalles serán informados en las carpetas internas del establecimiento.



Art 24.- El seguimiento de un protocolo será organizado por la Coordinadora de Convivencia Escolar, quien notificará a los profesionales de forma escrita a través de correo electrónico o sistema interno de gestión. Los plazos serán informados según el protocolo y los objetivos acordados por los profesionales involucrados.

9. Medidas de información a la Comunidad Educativa

Art 24.- La transparencia y la comunicación abierta son esenciales para construir un entorno educativo informado y solidario. Establecer medidas efectivas de información a la comunidad educativa sobre situaciones de desregulación emocional contribuye a la comprensión colectiva y al apoyo a los estudiantes afectados.

Art 25.- Velando siempre por el interés superior del adolescente, el encargado de llevar a cabo este protocolo decidirá en conjunto con la Directora la pertinencia de comunicar el caso a la comunidad educativa y sólo si corresponde, las vías adecuadas para realizar esta comunicación.

Art 26.- Cuando las situaciones sean públicas o en espacios comunes La Dirección emitirá comunicados oficiales para informar a la comunidad educativa sobre la existencia del protocolo de desregulación emocional. Estos comunicados destacan la importancia de abordar este tema y la colaboración activa de todos los miembros de la comunidad.

Art 27.- La implementación del protocolo de desregulación emocional no solo es una medida de respuesta a situaciones críticas, sino también una oportunidad valiosa de aprendizaje para el equipo escolar. La comprensión profunda de este protocolo puede enriquecer la capacidad del Equipo escolar para abordar de manera efectiva las necesidades emocionales de los estudiantes.

10. Difusión de este protocolo

Art 22.- El presente Protocolo de Actuación será difundido a la comunidad educativa a través de los siguientes medios:

1. Durante el proceso de matrícula se entregará acceso al Reglamento Interno de convivencia Escolar y sus respectivos protocolos mediante código QR.
2. A inicio de año escolar será difundido de manera didáctica a través de redes sociales y KIMCHE COMUNICACIONES. Adicionalmente a través de este último se enviará la versión completa durante el mes de marzo.
3. Discipline en el sitio web del Liceo (www.industrialderecoleta.com)
4. En la primera reunión de apoderados se abordará para quien tenga dudas y se volverá a facilitar a través de código QR, además de señalar donde está disponible para su lectura.
5. Existencia de una copia física de este Protocolo en la oficina de Convivencia Escolar, Sala de Profesores y Profesoras, Subdirección y Dirección del establecimiento a disposición de todo miembro de la comunidad educativa.

11. Tabla resumen de procedimiento

Art 23.- A continuación se detalla el procedimiento.

ETAPA	PLAZO	RESPONSABLE	EVIDENCIA
Detección de la Desregulación Emocional	Inmediato (en el momento de la detección)	Personal Docente y de Apoyo	
Contención Emocional Inmediata	Inmediato (dentro de los primeros minutos)	Profesional más cercano	
Comunicación de la Situación al Equipo de Convivencia Escolar	En el mismo día	Personal presente en la situación	



Coordinación de Roles en el Equipo de Convivencia Escolar	En el mismo día	Coordinadora de Convivencia Escolar	
Investigación de la Situación	Dentro de los 3 días hábiles	Coordinadora de Convivencia Escolar, Psicólogo Orientadora	
Entrevista con la Familia/Apoderado/a	Dentro de la semana	Coordinadora de Convivencia Escolar, Psicólogo Orientadora	
Reiteración de Desregulación Emocional	Activación inmediata del protocolo al detectar la reiteración	Equipo de Convivencia Escolar	
Entrevista con la Familia en Caso de Reiteración	Dentro de los 5 días hábiles	Coordinadora de Convivencia Escolar, Psicólogo Orientadora	
Estudiante con Tratamiento Externo	Activación inmediata del protocolo al detectar la situación	Equipo de Convivencia Escolar	
Derivación a Profesional Externo	En coordinación con los tiempos del profesional externo	Coordinadora de Convivencia Escolar	
Evaluación y Revisión del Plan de Intervención	Mensualmente	Coordinadora de Convivencia Escolar, Psicólogo Orientadora	
Seguimiento	Baja complejidad: 30 días Mediana Complejidad: 45 días Alta complejidad: 60 días Red externa: Acuerdo en plazo de cada 30 días	Profesor Jefe Asistente de Convivencia Coordinadora Psicólogo	